

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA

ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL BARADERO,

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL DELTA Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO - SEDE BARADERO

El **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Lic. Augusto Eduardo COSTA, DNI 24.335.771, en su carácter de Ministro, con domicilio en Calle 5 N° 755, La Plata, provincia de Buenos Aires (en adelante, “MPCeIT”), por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL BARADERO**, representada por el Sr. Esteban Damián SANZIO, DNI 26.130.140, en su carácter de Intendente, con domicilio en San Martín N° 905, Baradero, provincia de Buenos Aires (en adelante, “LA MUNICIPALIDAD”), la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL DELTA**, representada por el Ing. Miguel Ángel SOSA, DNI 11.738.613, en su carácter de Decano, con domicilio en San Martín N° 1171, Campana, provincia de Buenos Aires (en adelante, “UTN-FRD”), y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO - SEDE BARADERO**, representada por el Dr. Jerónimo E. AINCHIL, DNI 14.845.799, en su carácter de Rector, con domicilio en Güiraldes N° 689, San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires (en adelante, “UNSAdeA”), por la otra, denominándose en forma conjunta como “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Asistencia, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas de coordinación y asistencia recíproca entre LAS PARTES para aumentar las capacidades locales en ciencia y tecnología, y fortalecer el vínculo comunidad/territorio, fijando una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable. En virtud de ello, LAS PARTES se comprometen a contribuir al funcionamiento del “Centro Local de Innovación y Cultura Baradero”, que funcionará como un espacio de encuentro para el desarrollo de cursos, talleres, eventos, charlas de sensibilización, alrededor de temas vinculados a las TICs y la cultura de la innovación.

SEGUNDA. Convenios específicos: Las acciones que las Partes lleven adelante bajo el presente Convenio serán instrumentadas y definidas mediante Convenios Específicos. En dichos instrumentos, se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectado, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago, si los hubiere, y toda otra cuestión que las Partes consideren pertinente incluir.

TERCERA. Delegación: En el marco del presente, el titular del MPCeIT delega la facultad de suscribir los Convenios Específicos mencionados en el/la Subsecretario/a de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA. Compromisos presupuestarios: La celebración del presente Convenio no importa ni genera erogación pecuniaria de índole alguna para LAS PARTES.

QUINTA. Autonomía: LAS PARTES mantienen su autonomía jurídica y administrativa. El presente Convenio no implica ni constituye sociedad, ni ninguna otra relación jurídica regular o de hecho entre ellas, las que mantienen su individualidad y personalidad jurídica, como su responsabilidad económica y/o contable, y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En consecuencia, cada una de LAS PARTES será, en forma particular, plena y exclusivamente responsable de sus respectivos actos y omisiones.

SEXTA. Funcionamiento del “Centro Local de Innovación y Cultura Baradero”: El espacio mencionado en la Cláusula Primera contará con un equipo de Gestión del Espacio que estará compuesto por UN/A (1) Coordinador/a y por UN/A (1) Asistente de Coordinación, a designar en forma conjunta por EL MUNICIPIO, la UTN-FRD y/o la UNSAdA, previo acuerdo con el MPCeIT.

SÉPTIMA. Vigencia: El presente Convenio tendrá una vigencia de SEIS (6) meses a partir de su suscripción, prorrogable por un período igual, previo acuerdo de LAS PARTES. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio, debiendo a tales fines notificar su decisión a las restantes, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

OCTAVA. Rescisión: LAS PARTES acuerdan que el incumplimiento, total y/o parcial, de las obligaciones asumidas por una de ellas facultará a las otras a dejar sin efecto el presente Convenio, previa notificación fehaciente a la contraria, con una antelación no menor a TREINTA (30) días, sin que ello le dé derecho a la parte incumplidora de reclamar indemnización de ningún tipo. La rescisión no podrá afectar programas concertados y/o que se encuentren en proceso de ejecución, en los que participen terceros ajenos a LAS PARTES signatarias.

NOVENA. Domicilios - Solución de controversias: Las Partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezado del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran resultar como consecuencia del presente. Asimismo, las Partes se comprometen a resolver los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la ejecución de las obligaciones asumidas, en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan.

En el supuesto de no arribar a una solución, las Partes acuerdan someterse a la Justicia Federal con sede en La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firma el presente de manera digital, en la fecha indicada en cada una de las


Esteban Sanz
INTENDENTE MUNICIPAL



Digitally signed by SOSA
MIGUEL ANGEL
Date: 2021.10.20
15:38:02 -03:00
Reason: - Aprobación de
documento.
Location: FRD UTN

AINCHIL Jeronimo Enrique
Rector
Universidad Nacional de San Antonio
de Areco



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio de colaboración y asistencia - Centro Local de Innovación y Cultura Baradero

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.